



EXENTO N° 3415.- / VISTOS:

ID DOC: 357359

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley N° 19070, Estatutos para profesionales de la Educación
- 3.- La Ley N° 18883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Dictamen N° 80.321 del 06 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar un proceso administrativo a fin de que conste de manera fehaciente determinar responsabilidades en la paralización de profesores ocurrido desde el 01 de junio al 12 de julio de 2019 en la comuna de Río Bueno, lo que permitirá verificar la paralización señalada

D E C R E T O:

- 1.- ORDENASE INVESTIGACION SUMARIA, a fin de demostrar y verificar responsabilidades en la paralización de profesores en la comuna de Río Bueno, desde el 01 de junio al 12 de julio de 2019.
- 2.- Nómbrase como Investigador del proceso al funcionario del DAEM, don Juan Carlos Sandoval Vásquez, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar el proceso, contados desde el día siguiente en que sea notificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

